



PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA DE CRT 2021-2022

TODAS LAS PERSONAS TIENEN QUE TRAER

- TARJETAS DE SEGURO SOCIAL** – Usted tiene que traer Tarjetas de Identificación con foto y Tarjeta(s) de Seguro Social o Número(s) de Identificación Fiscal y fechas de nacimiento **de todos los miembros del hogar INCLUSO SI USTED YA HA PRESENTADO SU SOLICITUD CON NOSOTROS EN AÑOS ANTERIORES.**
- FACTURA DE ELECTRICIDAD** - Copia de la factura de electricidad actual de su hogar (incluso si se calienta con combustible o gas natural o si la calefacción está incluida en el alquiler)
- ALQUILER/HIPOTECA** – Recibo de alquiler o arrendamiento, estado de la hipoteca, factura de impuestos o recibo de alquiler de lote
- DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS**
 - Hogares elegibles por categorías
 - Información sobre los ingresos (**véase la Elegibilidad de ingresos**) durante las 4 semanas consecutivas dentro del período de 3 meses anterior a su fecha de aceptación.
- EN CASO DE DISCAPACIDAD** – Si usted o algún miembro de su hogar tiene una discapacidad que no puede ser verificada a simple vista, usted debe tener un certificado médico firmado y acuñado por un médico como verificación.

CRITERIOS BÁSICOS DE ELEGIBILIDAD PARA HOGARES CON ELEGIBILIDAD POR CATEGORÍA

- HOGARES ELEGIBLES POR CATEGORÍA** que reciban TFA, ayudas estatales, asistencia en metálico para refugiados o SSI se determinará que tienen derecho a los ingresos por el importe de **beneficios del Nivel 1**, y los hogares con derecho a recibir sólo SNAP se determinará que tienen derecho a los ingresos por el **importe beneficios del Nivel 2** pero deben cumplir todos los demás requisitos del programa para recibir los beneficios del CEAP. Los hogares considerados como elegibles por categoría en base a su recepción de SNAP pueden recibir niveles de beneficio más altos en base a la verificación de los ingresos que cumplan con los requisitos del Nivel 1.

ELEGIBILIDAD DE INGRESOS

- EMPLEO** – Las cuatro (4) últimas nóminas de pago semanal que usted haya recibido, dos (2) nóminas de pago cada dos semanas seguidas o una (1) nómina de pago para pagos mensuales, O BIEN, si no tiene estos disponibles, puede traer una declaración de su empleador en un papel oficial membretado de la empresa, firmado por el empleador o el departamento de nóminas, con información que declare su ingreso en bruto durante las últimas cuatro (4) semanas. (Las nóminas de pago solo serán aceptadas si incluyen su nombre y/o número de seguro social.)
- TRABAJO POR CUENTA PROPIA** – Si usted trabaja por cuenta propia, traiga una Planilla de Autoempleo (Self-Employment Worksheet) *notarizada* con los ingresos de los últimos seis (6) o doce (12) meses calendario completos y su más reciente formulario 1040 de IRS que haya presentado, incluyendo todas las planillas pertinentes (C, D, E, SE, K, etc.).
- SEGURO SOCIAL o SSI** – Carta Confidencial de Beneficios del Seguro Social, Formulario 2458, disponible en la oficina local del Seguro Social, O BIEN una copia de su cheque del Seguro Social o Ingreso

Suplementario de Seguridad (SSI, por sus siglas en inglés), O BIEN una declaración de su banco si recibe depósito directo en su cuenta, O BIEN su Carta de otorgamiento del Seguro Social, Formulario SSA-4926SM.

- PENSIÓN O ANUALIDADES** – Talonarios de pensiones o anualidades, O BIEN una carta de quien paga con membrete que indique el importe bruto O una copia de su formulario 1099R más reciente.
- DESEMPLEO** – el documento impreso de Beneficios de Compensación por Desempleo del Departamento de Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés) o del sitio web del DOL en: www.ctdol.state.ct.us.
- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN LABORAL O DISCAPACIDAD DE OBREROS** – Una declaración de indemnización laboral del obrero o discapacidad (a corto o largo plazo) mostrando los beneficios y el periodo cubierto.
- INGRESO POR ALQUILER** – Recibo(s) de ingresos por alquiler de propiedad O BIEN, el contrato de alquiler de su inquilino, O BIEN copias fotostáticas de cheque(s), O BIEN declaración(es) de inquilino(s) verificando el alquiler.
- BENEFICIOS PARA VETERANOS** – Carta de adjudicación de beneficios de veteranos de V.A. (incluyendo pensiones), O BIEN, una copia del cheque, O BIEN una declaración del banco, si tiene depósito directo.
- DIVIDENDOS E INTERESES** – Estado de cuentas para dividendos e intereses correspondiente al período más reciente que se haya completado (si es más de \$10 por mes).
- MANUTENCIÓN DE HIJOS/FAMILIA** – Sentencia de divorcio o carta del tribunal de relaciones familiares o declaración de un abogado verificando el monto y la frecuencia de la manutención de hijos/familiar, O BIEN la carta o copia de una carta de la oficina de protección al menor (Child Support Enforcement), O BIEN extracto de cuenta bancaria si los pagos ingresan directamente a su cuenta, O BIEN una declaración del familiar legalmente responsable, si se realizan pagos en efectivo voluntarios u otro tipo de apoyo en lugar de pagos de manutención a nombre suyo.
- AMISTADES Y PARIENTES** – Declaración(es) indicando la cantidad y frecuencia de pagos obtenidos de amistades o parientes que contribuyen con los gastos del hogar, firmada por ellos.
- BENEFICIOS DE SUBSIDIO POR ADOPCIÓN** – Copia de los cheques actuales o la carta de adjudicación
- CERO INGRESOS** – Algunos hogares pudieran no haber recibido ningún ingreso por todo el periodo de 4 semanas previo a la fecha de la solicitud o pudieran haber recibido ingresos por algunas semanas pero no todas. Si este es el caso, tendrá que completar una declaración jurada (“Affidavit in Certification of Zero”) para cada miembro del hogar de 18 años y mayor.

*Sepa que: La elegibilidad de ingresos de un hogar está basada en las 4 semanas consecutivas dentro de un plazo de tres meses antes de la fecha de su aceptación. **Si la elegibilidad del ingreso de su hogar durante las 4 semanas no refleja su ingreso anual verdadero, tal vez prefiera que calculemos su elegibilidad basándonos en sus ingresos de 52 semanas.** Para esto tendría que entregarnos la documentación de todas las fuentes de ingreso para las 52 semanas previas a la fecha de solicitud. Por favor contacte al oficial de asistencia energética (860-560-5800) para más información.*

INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

- CUENTA ACTUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SI USTED USA LA CALEFACCIÓN CON ESE SERVICIO** – Factura vigente de sus servicios públicos si usted calienta su hogar con gas o electricidad. Verificación de la compañía si usted se mudó recientemente y aún no ha recibido una factura. Sepa que: La factura debe estar a nombre de uno de los miembros adultos del hogar.
- SI USTED CALIENTA SU HOGAR CON UN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ENTREGA A DOMICILIO** –
Nombre del proveedor

SI LA CALEFACCIÓN ESTÁ INCLUIDA EN SU ALQUILER

- DOCUMENTACIÓN DEL ALQUILER PARA LOS SOLICITANTES DE AYUDA AL ALQUILER** – El DSS ha eliminado el requisito de que los hogares con la calefacción principal incluida en el alquiler deban pagar

más del 30% de sus ingresos en concepto de alquiler para tener derecho a los beneficios. Los beneficios de asistencia para el alquiler están disponibles para aquellos hogares que no realizan pagos directos por su fuente principal de calefacción y que tienen ingresos brutos anuales de hasta el 60% de los ingresos medios del estado. Las personas en régimen de internado no tienen derecho a recibir beneficios de ayuda al alquiler.



FIRMAS ELECTRÓNICAS

La Agencia puede aceptar firmas electrónicas en cualquier documento requerido, incluidas las solicitudes

ACTIVO DISPONIBLE, EXTRACTO BANCARIO Y FLEXIBILIDAD EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

- ☐ **ACTIVOS DISPONIBLES** -Hay **una prueba de ausencia de activos disponibles** para el año del programa CEAP 2021/2022.
- ☐ **ESTADO DE CUENTA DEL BANCO** – **Los extractos bancarios ya no son necesarios**, excepto a los efectos de proporcionar la verificación de los ingresos, como el Seguro Social.
- ☐ **EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA RED DE SEGURIDAD** - Se elimina el requisito de la evaluación de riesgos y no se exige para que un hogar reciba una entrega de Asistencia de Red de Seguridad si ha indicado que se encuentra en una situación de peligro de muerte.

FECHAS DEL PROGRAMA

2 de agosto de 2021	Primer día para que un hogar solicite el programa
10 de noviembre de 2021	Primer día para las entregas de combustible que pueden ser pagadas por el programa.
2 de mayo de 2022	Fecha límite para las autorizaciones o entregas de combustible.
31 de mayo de 2022	Último día en que un hogar puede presentar una solicitud para establecer su derecho a los beneficios
15 de junio de 2022	Último día para presentar las facturas de combustible suministrado.

Asistencia Energética 2021-2022

Beneficio básico – Calefacción – Combustible y servicios públicos

Nivel	Pautas de pobreza	Hogar vulnerable	Hogar no vulnerable
1	Hasta el 100% del FPG	\$1,015.00	\$940.00
2	101% FPG – 125% FPG	\$835.00	\$765.00
3	126% FPG – 150% FPG	\$710.00	\$635.00
4	151% FPG – 200% FPG	\$590.00	\$520.00
5	201% FPG – 60% SMI	\$475.00	\$410.00

Hogar vulnerable - Toda unidad familiar en la que uno o más miembros son ancianos (definidos como mayores de 60 años), discapacitados o menores de seis años.

Beneficio en situación de crisis – Calefacción – Solo combustible suministrado

Nivel	Pautas de pobreza		
1	Hasta el 100% del FPG	\$1,010.00	
2	101% FPG – 125% FPG	\$1,010.00	

3	126% FPG – 150% FPG	\$1,010.00	
4	151% FPG – 200% FPG	\$1,010.00	
5	201% FPG – 60% SMI	\$500.00	
Beneficio de la Red de Seguridad – Calefacción – Solo combustible suministrado			
Nivel	Pautas de pobreza	Hogar vulnerable	Hogar no vulnerable
1	Hasta el 100% del FPG	\$700.00 (hasta 4 SN)	\$700.00 (hasta 3 SN)
2	101% FPG – 125% FPG	\$700.00 (hasta 4 SN)	\$700.00 (hasta 3 SN)
3	126% FPG – 150% FPG	\$700.00 (hasta 4 SN)	\$700.00 (hasta 3 SN)
4	151% FPG – 200% FPG	\$700.00 (hasta 4 SN)	\$700.00 (hasta 3 SN)
5	201% FPG – 60% SMI	\$700.00 (hasta 3 SN)	\$700.00 (hasta 3 SN)
<p><i>Nota: 2021-22 Los hogares no vulnerables elegibles pueden recibir hasta 3 beneficios de la red de seguridad y los vulnerables elegibles pueden recibir hasta 4 beneficios de la red de seguridad. Los hogares del nivel 5 pueden recibir hasta 3 beneficios de la red de seguridad tanto para los vulnerables como los no vulnerables.</i></p>			

Asistencia con el alquiler – Calefacción incluida en el alquiler			
Nivel	Pautas de pobreza	Hogar vulnerable	Hogar no vulnerable
1	Hasta el 100% del FPG	\$475.00	
2	101% FPG – 125% FPG	\$405.00	
3	126% FPG – 150% FPG	\$340.00	
4	151% FPG – 200% FPG	\$280.00	
5	201% FPG – 60% SMI	\$225.00	
<p><i>DSS ha eliminado el requisito de que los hogares con la calefacción principal incluida en el alquiler deban pagar más del 30% de sus ingresos en concepto de alquiler para tener derecho a los beneficios. Los beneficios de asistencia para el alquiler están disponibles para aquellos hogares que no realizan pagos directos por su fuente principal de calefacción y que tienen ingresos brutos anuales de hasta el 60% de los ingresos medios del estado. Las personas en régimen de internado no tienen derecho a recibir beneficios de ayuda al alquiler.</i></p>			